

Guadalajara, Jalisco; a 28 de octubre del 2015.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 9, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 27, 28 y 29, me permito CONVOCAR, a los integrantes del Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco a la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, con carácter de acceso libre o abierto, que tendrá verificativo el próximo día 3 de Noviembre del año 2015, a las 12:00 horas, en la sala de Juntas de la Dirección General ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, quinto piso, en la que se analizarán diversas situaciones y temáticas, y ver cuál es el estatus general en materia de transparencia, sesión que se llevara a cabo bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia
II.	Declaración de Quórum y validez de la sesión
III.	Constancia de oficios y / o escritos presentados.
IV.	En su caso, análisis y discusión del contenido de los oficios y / o escritos que se hayan presentado
V.	Determinación sobre los oficios y / o escritos que se hayan presentado ante el Comité de Clasificación.
VI.	Puntos varios.- Análisis del contenido del oficio 1236/2013, requerido mediante solicitud de información, mismo que previo a su entrega se verifico la existencia del mismo.
VII.	Acuerdos de la sesión
VIII.	Clausura de la sesión

ATENTAMENTE


MTRO. ROGELIO CASAS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COBAEJ



Archivo.

En la sala de juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, ubicada en la calle Pedro Moreno, número 1491, quinto piso, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 03 de noviembre del año 2015, se celebró la cuadragésima octava sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información, con carácter de acceso libre, convocada por el Maestro Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario, y presidida por el Maestro Álvaro Valencia Abundis, en su carácter de Presidente de este Comité, tal como lo establece el artículo 28, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

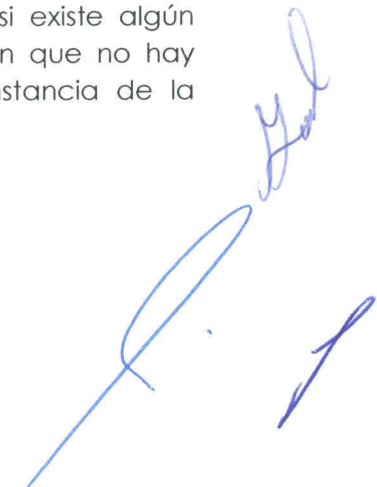
LISTA DE ASISTENCIA.

El presidente del Comité Maestro Álvaro Valencia Abundis, solicitó al Maestro Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Clasificación; habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Álvaro Valencia Abundis, en su carácter de Presidente, Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario y de Luis Enrique Véliz De León, en su carácter de Contralor Interno de este Sujeto Obligado.

En virtud de lo anterior, el Secretario del Comité declaró la existencia de cuórum, procediendo de forma inmediata el Presidente del Comité a instalar la presente sesión, así mismo declaró abierta la presente cuadragésima octava sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, y en consecuencia válidos los acuerdos que en ella se tomaren, no sin antes revisar si se presentaron oficios y / o escritos de las diferentes Direcciones que conforman el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, informando el Secretario a los Integrantes del Comité de Clasificación que hasta este momento no se ha presentado escrito y / u oficio alguno que tenga que ver con el tema a tratar en la presente sesión o cualquier otro tema, precisando que existe presentado el oficio DAC COBAEJ 1210/15 firmado por la Mtra. Lucila Rivera Martínez, Directora Académica del COBAEJ, por lo que, el Maestro Álvaro, pregunta si existe algún comentario o duda al respecto, a lo que los integrantes manifiestan que no hay ninguna duda ni comentario, que realizar, por lo que se da constancia de la presentación y existencia del oficio referido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia
- II. Declaración de cuórum y validez de la sesión
- III. Constancia de oficios y / o escritos presentados



- IV. En su caso, análisis y discusión del contenido de los oficios y / o escritos que se hayan presentado
- V. Determinación sobre los oficios y /o escritos que se hayan presentado ante el Comité de Clasificación.
- VI. Puntos varios.- Análisis del contenido del oficio 1236/2013, requerido mediante solicitud de información, mismo que previo a su entrega se verificó la existencia del mismo.
- VII. Acuerdos de la sesión
- VIII. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, se registró la siguiente votación:

Presidente Maestro Álvaro Valencia Abundis.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

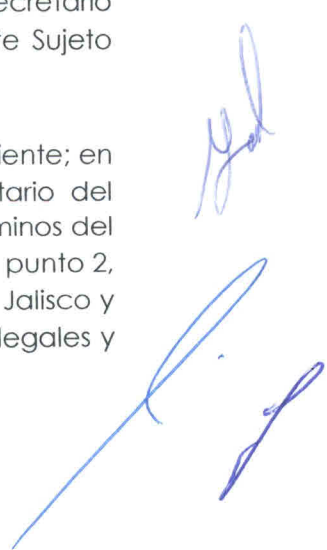
Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el orden del día, es aprobado por unanimidad, por lo que se procede con el desarrollo de esta sesión.

Asuntos y acuerdos

I. En desahogo del punto número I del orden del día, se acuerda lo siguiente; en cuanto a la lista de asistencia de los integrantes del Comité, como ya quedó asentado, se tomó nota de la presencia de los ciudadanos Álvaro Valencia Abundis, en su carácter de Presidente, Rogelio Casas Hernández, en su carácter de Secretario y de Luis Enrique Véliz De León, en su carácter de Contralor Interno de este Sujeto Obligado.

II. En desahogo del punto número II del orden del día, se acuerda lo siguiente; en razón del punto anterior, existe el cuórum legal declarado por el Secretario del Comité para el desarrollo de la sesión del Comité de Clasificación en los términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



III. En desahogo del punto número III del orden del día, se acuerda lo siguiente; Como ya se asentó se presentó el oficio DAC COBAEJ 1210/15, firmado por la Mtra. Lucila Rivera Martínez Directora Académica del COBAEJ, mediante el cual solicita sea considerados como reservados los formatos de exámenes departamentales y cualquier tipo de evaluación escrita que se aplica a los alumnos, para la permanencia, egreso, bases de datos preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión Académica, evaluación psicológica, cursos de oposición o equivalentes a los docentes, en atención a la normativa federal.

Por lo anterior fue que el Presidente Mtro. Álvaro Valencia Abundis, pregunta si existe alguna opinión, comentario o señalamiento al respecto, por lo que hizo una pausa en espera de que alguien opinará algo, por lo que los integrantes del Comité señalan que efectivamente están de acuerdo a que se someta dicho planteamiento a análisis y determinar lo conducente.

A continuación, se registra la siguiente votación:

Presidente Maestro Álvaro Valencia Abundis.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número III del orden del día, es aprobado por unanimidad.

IV. En desahogo del punto número IV del orden del día, se procedió a realizar las siguientes:

PREVICIONES:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es un Organismo encargado de impartir Educación Media Superior, en sus diversas modalidades. En virtud de ello y para realizar las mediciones y tener parámetros de mejora se requiere llevar a cabo diversos tipos de evaluaciones, tanto a los alumnos como a los docentes siendo una de estas los exámenes los cuales contienen preguntas o reactivos, y para conservar el carácter de equidad e igualdad, es que es oportuno no revelar los preguntas o reactivos e incluso los resultados de toda índole de exámenes aplicados.

1. Atendiendo a las Obligaciones que en materia de Transparencia tiene este sujeto obligado, es que se considera oportuno y conveniente tener que clasificar como reservada la información señalada en el punto tres del orden del día, en sus diez numerales con sus incisos.

De conformidad con los numerales 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar el siguiente capítulo de

PRUEBA DE DAÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a puntualizar lo siguiente:

a) Que la información solicitada se encuentre prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley; Se cumple este requisito, en virtud que la información de referencia encuadra en lo previsto por el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) La revelación de este tipo de información provocaría entre otras cosas, comprometer la seguridad del colegio, la seguridad de quien labora en el mismo, el daño a la estabilidad financiera del Colegio, causar perjuicio a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de su ley y reglamentos, dañar la imagen o reputación de persona alguna.

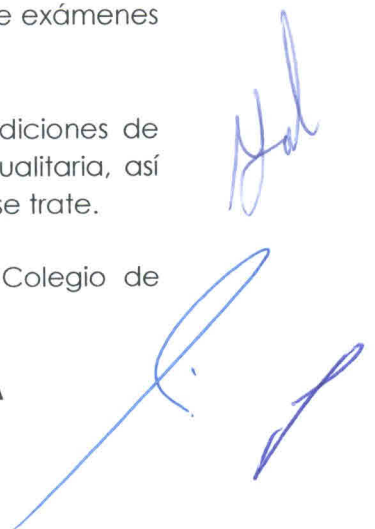
c) Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia, toda vez que el interés del solicitante de conocerla, es ajeno al derecho de acceso a la información, además que evidentemente no es de carácter público.

d) El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es un Organismo encargado de impartir Educación Media Superior, en sus diversas modalidades, en virtud de ello y para realizar las mediciones y tener parámetros de mejora se requiere llevar a cabo diversos tipos de evaluaciones, tanto a los alumnos como a los docentes siendo una de estas los exámenes los cuales contienen preguntas o reactivos, y para conservar el carácter de equidad e igualdad, y dar las mismas oportunidades es oportuno no revelar los preguntas o reactivos e incluso los resultados de toda índole de exámenes aplicados en esta Institución Educativa.

Precisando que la revelación de esta información podría generar condiciones de ventaja o desventaja en detrimento de una aplicación equitativa e igualitaria, así como en el caso de los resultados un daño a la imagen pública de quien se trate.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, tiene a bien en realizar la siguiente:

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA



Único. Se clasifica como información reservada, los formatos de exámenes departamentales y cualquier tipo de evaluación escrita que se aplica a los alumnos, para la permanencia, egreso, bases de datos preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión Académica, evaluación psicológica, cursos de oposición o equivalentes a los docentes, en atención a la normativa federal, incluso los resultados de los mismos.

Teniendo vigencia esta clasificación de 6 años.

A continuación, se registra la siguiente votación:

Presidente Maestro Álvaro Valencia Abundis.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número IV del orden del día, es aprobado por unanimidad.

V. En desahogo del punto número V del orden del día, el Presidente del Comité Maestro Álvaro Valencia Abundis hace notar que ya se determinó lo conducente en el apunto anterior, por lo que no hay asunto más que tratar con relación al mismo. Preguntando a los integrantes si es su deseo precisar algo, indicando los integrantes que no es su deseo comentar tema alguno en este punto, por lo que se registró la siguiente votación:

Presidente Maestro Álvaro Valencia Abundis.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número V del orden del día, es aprobado por unanimidad.

VI. En desahogo del punto número VI del orden del día, el Presidente solicita al Secretario ponga a la vista de todos los integrantes del Comité la copia simple del oficio 1236/15, por lo que el Secretario procedió a entregar copia simple de dicho oficio a todos los integrantes para su vista y análisis, dando un tiempo para su lectura y revisión, por lo que los integrantes determinan realizar las siguientes:

PRESICIONES:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, es un Organismo encargado de impartir Educación Media Superior, en sus diversas modalidades. Para ello, requiere recabar y / o manejar información que se la hace llegar por diversos medios, ya sea de forma directa, personal o por medios electrónicos, para con ella realizar trámites

encaminados a prestar algún servicio. Aunado a que el Colegio de bachilleres puede formar parte de asuntos de carácter litigioso, tanto como parte actora o demandada, así como también en aquellos asuntos de consulta o de trámite administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

2. La información que recibe o maneja el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, debe y tiene que ser resguardada con las medidas de seguridad que para cada caso se crea conveniente, protegiendo así su carácter de reservada.

3. Atendiendo a las Obligaciones que en materia de Transparencia tiene este sujeto obligado, es que se considera oportuno y conveniente tener que clasificar como reservada la información señalada en el punto tres del orden del día, en sus diez numerales con sus incisos.

4. Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, tiene la obligación de entregar información a las autoridades que así se lo requieran, mas sin embargo, para entregar información a un particular que puede ser utilizada en perjuicio de la imagen pública o la fama, de persona alguna que su nombre se encuentre asentado en un documento oficial y que puede a su vez ir en contra su reputación, por lo que es necesario que la información confidencial se proteja, como es el nombre de una persona que ante la sociedad se jacta de haber concluido sus estudios, sin saber este colegio que dichos documentos fue obtenido con consentimiento de su falsedad o no, y no puede esta Colegio prejuzgar si sabía o no el origen del mismo, es por ello que la información contenida en documentos oficiales, solo se le debe entregar personalmente al interesado y solo por lo que ve a su interés particular debiendo proteger los demás datos que no le correspondan

De conformidad con los numerales 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a realizar el siguiente capítulo de

PRUEBA DE DAÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a puntualizar lo siguiente:

e) Que la información solicitada se encuentre prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley; Se cumple este requisito, en virtud que la información de referencia encuadra en lo previsto por el numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f) La revelación de este tipo de información provocaría entre otras cosas, comprometer la seguridad del colegio, la seguridad de quien labora en el mismo, el daño a la estabilidad financiera del Colegio, causar perjuicio a las actividades de

verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de su ley y reglamentos, dañar la imagen o reputación de persona alguna.

g) Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia, toda vez que el interés del solicitante de conocerla, es ajeno al derecho de acceso a la información, además que evidentemente no es de carácter público.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Clasificación del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, tiene a bien en realizar la siguiente:

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Primera. Se clasifica como información confidencial, los nombres y demás datos que no corresponda al solicitante, contenidos estos en el oficio 1236/13, debiéndose testar para hacer la entrega de la versión pública al interesado, siempre y cuando este acredite con documento idóneo su identidad, esto es credencial de elector o cualquier otro documento legal que sirva para tal fin, realizando el trámite que enderecho corresponda.

Teniendo esta clasificación un periodo de 6 años.

A continuación, se registra la siguiente votación:

Presidente Maestro Álvaro Valencia Abundis.- A favor.

Secretario Maestro Rogelio Casas Hernández.- A favor.

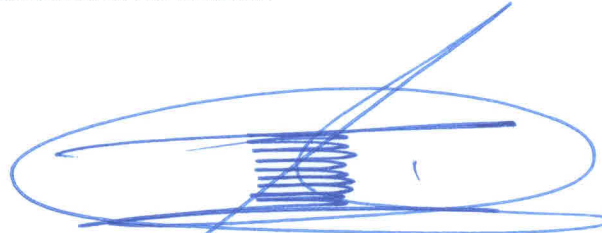
Contralor Interno Luis Enrique Véliz De León.- A favor.

Por lo que votado que fue, se tiene que el presente punto número IV del orden del día, es aprobado por unanimidad.

VII. En desahogo del punto número VII del orden del día, se tienen los siguientes acuerdos:

- a) Se tomó lista de asistencia de los presentes
- b) Existe Quórum y consecuentemente hay validez de la presente sesión.
- c) Se levanta constancia de existencia de escrito presentado por la Dirección Académica, y se determinó lo conducente, se clasifica como reservado.
- d) Ya determinado en punto anterior.
- e) Se clasifica como confidencial.

VIII. El Presidente pregunta si hay algún punto, asunto o tema que tratar, haciendo una pausa en espera de alguna intervención; por lo que se tiene por validos la totalidad de los acuerdos aquí tomados, dándose por terminada la presente sesión, siendo las 13:00 horas del día, misma que se llevó a cabo en la sala de juntas de la Dirección General ubicada en la calle Pedro Moreno, número 1491, quinto piso, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco, y firmando para constancia quienes estuvieron presentes en la misma.



MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS
PRESIDENTE



MTRO. ROGELIO CASAS HERNANDEZ.
SECRETARIO



L.C.P. LUIS ENRIQUE VÉLIZ DE LEON.
CONTRALOR INTERNO